

## **LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021-2024**

Con fundamento en los artículos 48 fracción VI y 67 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Gobierno Municipal de Tuxpan, Jalisco, convoca a participar a los habitantes del municipio, mediante la presentación de sus perfiles y propuestas para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tuxpan, Jalisco, de conformidad a las siguientes:

### **B A S E S**

#### **PRIMERA.- CARGO A CONCURSAR.**

1. El cargo a concurso es el de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por el periodo de la administración pública municipal 2021-2024.
2. La participación en el proceso garantiza al aspirante la consideración de su propuesta, en igualdad de condiciones con los demás participantes, bajo los procesos establecidos en esta convocatoria, basada en la calificación para ejercer el cargo; por lo tanto, la evaluación de los candidatos que se postulan se efectuará considerando la trayectoria profesional de los interesados, su preparación académica, la acreditación de cualificaciones para el cargo y la propuesta de plan de trabajo, de acuerdo con la evidencia y valoración de esos elementos.
3. De entre los candidatos mejor evaluados, la Presidenta Municipal propondrá a la candidata o candidato para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Tuxpan, Jalisco, ello, ante el Pleno del Ayuntamiento, para que sea emitido el nombramiento correspondiente y éste tendrá que ser aprobado por la mayoría calificada requerida conforme lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

#### **SEGUNDA.- REQUISITOS.**

Para ser Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Tuxpan, Jalisco, se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 67 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años;
- II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;

***Bienestar incluyente para todas y todos***

- III. Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con cédula profesional expedida y con al menos dos años de experiencia profesional;
- IV. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;
- V. No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;
- VI. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- VII. No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior;
- VIII. Durante el ejercicio de su encargo el Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados; y
- IX. Los demás que señale la ley.

### **TERCERA.- ACREDITACION DE LOS REQUISITOS.**

Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, los aspirantes deberán entregar en la Secretaría del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, sita en Portal Hidalgo #7, Colonia Centro, Tuxpan, Jalisco, en la Presidencia Municipal, de lunes a viernes, de 9:00 a las 15:00 horas, de los días 4 cuatro al 22 de octubre de 2021, inclusive, con un expediente que incluir a los siguientes documentos impresos y escaneamos en una memoria USB, en formato electrónico descargarle (PDF):

- I. Acta de nacimiento certificada expedida por el oficial del registro civil, el original y constancia de no antecedentes penales con un máximo de tres meses de expedición.
- II. Copia simple del título profesional y de la cédula profesional expedida por autoridad competente, exhibiendo las originales para cotejo.
- III. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los requisitos IV al VII de esta convocatoria.

***Bienestar incluyente para todas y todos***

- IV. Manifieste interés de participar en el proceso y su aceptación en los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria (escrito libre).
- V. Copia de su identificación oficial vigente.
- VI. Currículum vitae, de máximo dos cuartillas, (letra arial 12), sin otro dato personal que no sea un número telefónico de contacto y correo electrónico, ambos ubicados en el margen superior derecho.
- VII. Exposición breve de la propuesta de trabajo del aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo, donde se desarrollen las propuestas concretas y viables para contribuir al cargo al que aspira.
- VIII. El correo electrónico proporcionado en el Currículum Vitae servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.

#### **CUARTA.- REGISTRO DE ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán presentar las propuestas dirigidas a la Presidenta Municipal, exclusivamente su solicitud y documentos señalados como requeridos para participar en el proceso, los cuales serán entregados en la oficina de la secretaría del ayuntamiento, en la presidencia municipal de Tuxpan, Jalisco, en los días y horarios señalados en la base tercera.

El personal de la Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes en los términos presentados, y se verificará el cumplimiento total de los requisitos y documentos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, para validar cuáles expedientes están completos.

Concluido el plazo de recepción de propuestas de la convocatoria, la secretaría del ayuntamiento deberá remitir los expedientes de los aspirantes inscritos a cada uno de los ediles que integran el Pleno de Ayuntamiento, de manera electrónica, al día siguiente del cierre de la convocatoria.

#### **QUINTA.- CONSIDERACIONES Y RESULTADOS.**

Los ediles podrán hacer sus valoraciones correspondientes y hacerlas llegar dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, a la presidenta municipal. Transcurrido este plazo:

I. La Presidenta Municipal propondrá en Sesión de Ayuntamiento, una terna para elegir al Titular del Órgano Interno de Control. Los ediles conocerán de los expedientes que conforman la terna y la elección del titular recaerá en la votación del Pleno del Ayuntamiento en sesión pública de Ayuntamiento.

II. La votación para la designación del Titular del Órgano Interno del Control será por mayoría calificada del total de los integrantes, quien durará en su encargo al término de la administración por la que fue nombrado, con derecho a ratificación hasta por un periodo más.

***Bienestar incluyente para todas y todos***

III. Si el Ayuntamiento rechaza las propuestas, la Presidenta Municipal deberá someterlas a consideración nuevamente, dentro de los tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo sin que dicho cuerpo colegiado haga la elección o niegue la aprobación de alguno de los candidatos, la Presidenta debe expedir inmediatamente el nombramiento en favor de cualesquiera de los que hubiesen formado parte de la terna correspondiente, lo anterior conforme a lo dispuesto por el Artículo 67 ter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

EN SESION EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 1, CELEBRADA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2021, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL HONORABLE PLENO DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIO DE TUXPAN, JALISCO, SE APROBÓ LA PRESENTE PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
Tuxpan, Jalisco, a 01 de Octubre del 2021.



  
**CLAUDE. CLAUDIA GIL MONTES**  
Presidenta



  
**LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ**  
Secretario General

*Bienestar incluyente para todas y todos*